



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 118-2017-MPH-GM

Huaral, 29 de mayo del 2017

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTOS:

El Informe N° 1460-2017-MPH/GAF/SGLCPM de fecha 26 de mayo del 2017 de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, mediante el cual solicita la Reconfiguración del Comité de Selección para Adjudicaciones Simplificadas de Obras 2017, Informe N° 139-2017/MPH-GAF de fecha 29 de mayo del 2017 de la Gerencia de Administración y Finanzas, e Informe N° 0459-2017/MPH-GAJ de fecha 29 de mayo del 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el Artículo 78° del precepto municipal precitado, estipula que el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las Municipalidades se realiza de conformidad y con sujeción a las normas técnicas de la materia.



Que, mediante Informe N° 1460-2017-MPH/GAF/SGLCPM de fecha 26 de mayo del 2017 la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza solicita la Reconfiguración de Comité de Selección para el año Fiscal 2017 para Adjudicaciones Simplificadas de Obras.

Que, mediante Informe N° 139-2017/MPH-GAF de fecha 29 de mayo del 2017 la Gerencia de Administración y Finanzas en atención al Informe de la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, remite la propuesta de los integrantes para la reconfiguración del Comité de Selección para el año Fiscal 2017 para Adjudicaciones Simplificadas de Obras, el cual quedaría conformado de la siguiente manera:

TITULARES:

- | | | |
|-------------------------------------|---|--|
| ING. Edgardo Ernesto Pastor Soplin | - | Gerente de Desarrollo Urbano y Rural |
| BACH. Maria Rebeca Martínez Córdor | - | Especialista en Contrataciones de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza |
| ING. Henry Manuel Valverde Figueroa | - | Sub Gerente de Estudios y Planeamiento Territorial |

SUPLENTE:

- | | | |
|---|---|--|
| ING. Víctor Jesús Velarde Hernández | - | Sub Gerente de Obras Privadas y Ordenamiento Urbano |
| SR. Luis Carlos Hugo Barrionuevo Zúñiga | - | Gerente de Administración y Finanzas |
| BACH. Jimmy William Chero Rosales | - | Asistente Técnico de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico |

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 086-2017-MPH-GM de fecha 27 de abril del 2017 resuelve RECONFORMAR el "COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL AÑO FISCAL 2017 PARA ADJUDICACIONES SIMPLIFICADAS DE OBRAS", en aplicación del Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la misma que quedó reconfigurado por:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 118-2017-MPH-GM

TITULARES

- Presidente : GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Ing. Civil Lorenzo Lozano Guerra
- Miembro : SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y EQUIPO MECANICO
Ing. Edgardo Ernesto Pastor Soplin
- Miembro : ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DE LA SUB GERENCIA DE LOGISTICA,
CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA
Bach. María Rebeca Martínez Córdor

SUPLENTES

- Presidente : SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL
Ing. Henry Manuel Valverde Figueroa
- Miembro : GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA
ABOG. Víctor Alexander Moreno Otárola
- Miembro : GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Sr. Luis Carlos Hugo Barriónuevo Zúñiga



Que, el Art. 23º del del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada por D.S. N° 056-2017 establece que:

- 23.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.
- 23.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.
- 23.3. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.
- 23.4. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. (...)



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 151-2017-MPH de fecha 26 de mayo del 2017 se dispone a partir de la fecha el CESE del Ing. Civil LORENZO LOZANO GUERRA, en el cargo de confianza como Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, asimismo con Resolución de Alcaldía N° 153-2017-MPH de fecha 26 de mayo del 2017 se designa a partir de la fecha al Ing. EDGARDO ERNESTO PASTOR SOPLIN en el cargo de confianza como Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, con Informe N° 0459-2017-MPH-GAJ de fecha 29 de mayo del 2017 la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la Conformación del "Comité de Selección para el año fiscal 2017 para Adjudicaciones Simplificadas de Obras", de conformidad con el Artículo 23º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificada por el D.S. N° 056-2017-EF.

ESTANDO A LO EXPUESTO, A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 23º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO N° 30225 MODIFICADA CON D.S. N° 056-2017-EF Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0158-2015-MPH Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el "COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL AÑO FISCAL 2017, PARA ADJUDICACIONES SIMPLIFICADAS DE OBRAS"; dejando sin efecto el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 086-2017-MPH-GM de fecha 27 de abril del 2017. En consecuencia, la Conformación del Comité de Selección estará reconformado por:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 118-2017-MPH-GM

TITULARES :

Presidente : GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Ing. Edgardo Ernesto Pastor Soplin

Miembro : ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DE LA SU GERENCIA DE LOGISTICA,
CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA
Bach. María Rebeca Martínez Córdor

Miembro : SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL
Ing. Henry Manuel Valverde Figueroa

SUPLENTES :

Presidente : GERENTE DE OBRAS PRIVADAS Y ORDENAMIENTO URBANO
Ing. Víctor Jesús Velarde Hernández

Miembro : GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SR. Luis Carlos Hugo Barriomuevo Zúñiga

Miembro : ASISTENTE TECNICO DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y
EQUIPO MECANICO
Bach. Jimmy William Chero Rosales

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECÍSESE que los miembros del Comité Especial son solidariamente responsables respecto al Proceso de Selección y responden administrativamente y/o judicialmente, en caso de cualquier irregularidad cometida que les sea imputable.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación de la presente Resolución en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Oscar S. Toledo Maldonado

Lic. Oscar S. Toledo Maldonado
Gerente Municipal

